

16. Servicios prestados por la Policía Local a instancia de los particulares.

El hecho imponible por el que se paga el precio público consiste en la solicitud de intervención de la Policía Municipal en actos que requieran el mantenimiento del orden o el control del tráfico, tales como bodas, espectáculos deportivos, desfiles u otras actividades sociales, culturales o deportivas similares.

Las tarifas por dichos servicios será:

Un policía, por cada hora o fracción: 2.042 pesetas.

Un motorista policial, por hora o fracción (sólo vehículo): 952 pesetas.

Un coche patrulla, por hora o fracción (sólo vehículo): 2.209 pesetas.

17. Prestación de servicios en las bibliotecas públicas y el archivo municipal.

Este precio público se devengará como consecuencia de la utilización de los servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales y del Archivo Municipal, siendo la tarifa a aplicar la siguiente:

Precio público por fotocopia. (en régimen de autoservicio) por cada una: 4,23 pesetas.

Precio por fotocopia de documento del Archivo, por cada una: 12,45 pesetas.

Precio público por fotocopia de micro film: 7,40 pesetas.

Precio carnet socio biblioteca: 149,70 pesetas.

Lo que hace público señalándose que contra el citado acuerdo, definitivamente adoptado, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Cartagena, 26 de enero de 1994.—P.D. El Alcalde, José Antonio Piñero Gómez.

Número 1296

MURCIA Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-Doña Daminana Alcaraz López y otro, propietaria afectada por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación III del E.D. La Alberca I por acuerdo del Consejo de la Gerencia de 22 de octubre de 1993 (exp. 179/92).

-Don José Navarro Cascales, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la

Unidad de Actuación I del E.D. Sangonera La Seca (Murcia) por acuerdo del Consejo de Gerencia de 5 de noviembre de 1993 (exp. 3/90).

-Don Fulgencio Martínez Dávila, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. I del E.D. Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de Gerencia de 5 de noviembre de 1993 (exp. 3/90).

-Don José Mengual Jiménez, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. II del E.D. Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 5 de noviembre de 1993 (4/90).

-Don Pedro Vázquez Navarrete, propietario afectado por la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. II del E.D. Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del consejo de Gerencia de 5 de noviembre de 1993 (4/90).

-Doña Dolores Ocaña Ruiz, propietaria afectada por la aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la U.A. II del E.D. Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 5 de noviembre de 1993 (4/90).

-Don Pedro Martínez Martínez, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A.II del Estudio de Detalle Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 5 de noviembre de 1993. (4/90).

-Don Ignacio Conesa Martínez, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A.II del Estudio de Detalle Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 5 de noviembre de 1993 (4/90).

-Don Ginés Martínez Alcaraz, propietario afectado por la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A.II del Estudio de Detalle Sangonera La Seca (Murcia), por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 5 de noviembre de 1993. (4/90).

Murcia, a 28 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1298

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Por don Pedro José y don Donato Gómez González, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de salón de juegos recreativos tipo "A", con-emplazamiento en calle Severo Ocha, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.